



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Jordán Sube (S), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SAMUEL MELO MALDONADO
DEMANDADO: RAMÓN MONSALVE ALFONSO Y OTROS
RADICADO: 68-370-40-89-001-2021-00006-00

Como quiera que no ha sido recibida aún contestación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), entidad a la cual se ofició conforme a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda y acorde con lo previsto en el inciso 2° del numeral 6° del art.375 del C.G.P., se dispondrá reiterar el oficio remitido, requiriéndosele para que, a la mayor brevedad, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: REITERAR el oficio remitido al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) en cumplimiento de lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda. Por Secretaría líbrese el oficio del caso.

SEGUNDO: REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que, a la mayor brevedad, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO AMAYA ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Orlando Amaya Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jordan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e4d117e8e5e6134ba86f6739dabc168fa980aeb0a1d9192e6b78bf7047823
78

Documento generado en 20/01/2022 05:28:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>